



Anexo 1. Glosario de sentencias

No.	TIPO DE ASUNTO	EXPEDIENTE	FECHA DE RESOLUCIÓN	TEMA	SUBTEMA
1.	CT	26/2000-PS	04/04/2001	Necesidad de recibir alimentos.	Cuantificación de la pensión.
2.	CT	58/2000-PS	25/04/2001	Cuestiones procesales.	
3.	CT	86/2001-PS	30/08/2002	Obligación de proveer alimentos.	Alimentos derivados de la disolución del matrimonio.
4.	CT	71/2003-PS	28/04/2004	Necesidad de recibir alimentos.	
5.	CT	162/2005-PS	30/11/2005	Obligación de proveer alimentos.	Alimentos derivados de la disolución del matrimonio.
6.	ADR	949/2006	17/01/2007	Obligación de proveer alimentos.	Trato diferenciado entre hombres y mujeres en la determinación de la obligación alimentaria.
7.	CT	159/2006-PS	07/03/2007	Necesidad de recibir alimentos.	Cuantificación de la pensión.
8.	CT	116/2006-PS	14/03/2007	Cuestiones procesales.	
9.	ADR	838/2009	01/07/2009	Extinción de la obligación alimentaria.	
10.	CT	322/2009	18/11/2009	Cuestiones procesales.	
11.	ADR	2025/2010	10/11/2010	Extinción de la obligación alimentaria.	
12.	CT	389/2011	23/11/2011	Obligación de proveer alimentos.	Alimentos derivados de la nulidad del matrimonio.
13.	CT	20/2012	02/05/2012	Necesidad de recibir alimentos.	
14.	CT	148/2012	11/07/2012	Obligación de proveer alimentos.	Alimentos derivados de la terminación del concubinato.
15.	CT	416/2012	05/12/2012	Necesidad de recibir alimentos.	
16.	CT	296/2012	15/05/2013	Obligación de proveer alimentos.	Alimentos derivados de la nulidad del matrimonio.
17.	ADR	3652/2013	04/12/2013	Obligación de proveer alimentos.	Pago de alimentos caídos.

18.	ADR	1058/2014	21/05/2014	Obligación de proveer alimentos.	Trato diferenciado entre hombres y mujeres en la determinación de la obligación alimentaria.
19.	CT	423/2012	02/07/2014	Necesidad de recibir alimentos.	Cuantificación de la pensión
20.	ADR	269/2014	22/10/2014	Obligación de proveer alimentos.	Alimentos derivados de la disolución del matrimonio.
21.	ADR	230/2014	19/11/2014	Obligación de proveer alimentos.	Alimentos derivados de una relación de hecho.
22.	ADR	3979/2014	25/02/2015	Obligación de proveer alimentos.	Alimentos derivados de la disolución del matrimonio.
23.	CT	73/2014	25/02/2015	Obligación de proveer alimentos.	Alimentos derivados de la disolución del matrimonio.
24.	ADR	3490/2014	15/04/2015	Obligación de proveer alimentos.	Alimentos derivados de la nulidad del matrimonio.
25.	ADR	2316/2014	10/06/2015	Necesidad de recibir alimentos.	Cuantificación de la pensión acorde a un nivel de vida adecuado.
26.	ADR	322/2014	10/06/2015	Obligación de proveer alimentos.	Alimentos derivados de la nulidad del matrimonio.
27.	ADR	4760/2014	9/09/2015	Obligación de proveer alimentos.	Exclusión de la figura del cónyuge culpable.
28.	ADR	1354/2015	30/09/2015	Necesidad de recibir alimentos.	Modificación del monto de la pensión.
29.	ADR	1340/2015	07/10/2015	Necesidad de recibir alimentos.	
30.	ADR	1657/2015	14/10/2015	Obligación de proveer alimentos.	Alimentos derivados de la disolución del matrimonio.
31.	ADR	1754/2015	14/10/2015	Necesidad de recibir alimentos.	
32.	ADR	3286/2016	14/10/2015	Necesidad de recibir alimentos.	
33.	ADR	402/2015	28/10/2015	Obligación de proveer alimentos.	Alimentos derivados de la disolución del matrimonio.
34.	ADR	2524/2015	10/02/2016	Alimentos derivados de sucesión.	
35.	ADR	3272/2014	02/03/2016	Necesidad de recibir alimentos.	Perspectiva de género en la cuantificación de la pensión.
36.	ADR	5339/2015	06/04/2016	Obligación de proveer alimentos.	Alimentos derivados de la disolución del matrimonio.
37.	ADR	4738/2014	01/06/2016	Cuestiones procesales.	
38.	ADR	1594/2016	06/07/2016	Obligación de proveer alimentos.	Trato diferenciado entre hombres y mujeres en la determinación de la obligación alimentaria.
39.	CT	359/2014	05/10/2016	Obligación de proveer alimentos.	Exclusión de la figura del cónyuge culpable.
40.	ADR	1023/2016	09/11/2016	Extinción de la obligación alimentaria.	
41.	ADR	4465/2015	16/11/2016	Obligación de proveer alimentos.	Trato diferenciado entre hombres y mujeres en la determinación de la obligación alimentaria.
42.	ADR	3986/2015	23/11/2016	Obligación de proveer alimentos.	Alimentos derivados de la disolución del matrimonio.

43.	ADR	<u>5198/2016</u>	29/03/2017	Obligación de proveer alimentos.	Alimentos derivados de la disolución del matrimonio.
44.	ADR	<u>177/2016</u>	25/05/2017	Necesidad de recibir alimentos.	Perspectiva de género en la cuantificación de la pensión.
45.	ADR	<u>4059/2016</u>	31/05/2017	Obligación de proveer alimentos.	Alimentos derivados de la disolución del matrimonio.
46.	ADR	<u>1439/2016</u>	14/06/2017	Extinción de la obligación alimentaria.	
47.	ADR	<u>7421/2016</u>	18/10/2017	Obligación de proveer alimentos.	Alimentos derivados de la disolución del matrimonio.
48.	ADR	<u>557/2018</u>	03/10/2018	Obligación de proveer alimentos.	Plazo para solicitar los alimentos terminado el concubinato.
49.	ADR	<u>5630/2017</u>	10/10/2018	Obligación de proveer alimentos.	Plazo para solicitar los alimentos terminado el concubinato.
50.	ADR	<u>3703/2018</u>	31/10/2018	Obligación de proveer alimentos.	Plazo para solicitar los alimentos terminado el concubinato.
51.	ADR	<u>5420/2018</u>	26/08/2020	Obligación de proveer alimentos.	Alimentos derivados de la disolución del matrimonio.
52.	ADR	<u>7280/2019</u>	13/01/2021	Obligación de proveer alimentos.	Alimentos derivados de la terminación del concubinato.
53.	ADR	<u>3811/2019</u>	30/06/2021	Necesidad de recibir alimentos.	Perspectiva de género en la cuantificación de la pensión.
54.	ADR	<u>6982/2019</u>	07/07/2021	Necesidad de recibir alimentos.	
55.	ADR	<u>756/2020</u>	13/10/2021	Obligación de proveer alimentos.	Plazo para solicitar los alimentos terminado el concubinato.
56.	ADR	<u>7098/2019</u>	20/10/2021	Necesidad de recibir alimentos.	Perspectiva de género en la cuantificación de la pensión.
57.	ADR	<u>5745/2021</u>	01/06/2022	Necesidad de recibir alimentos.	



Obligación de proveer alimentos

Alimentos derivados de la disolución del vínculo matrimonial

- CT 86/2001-PS Tesis 1a./J. 53/2002. ALIMENTOS. EL DERECHO QUE A ÉSTOS TIENE EL CÓNYUGE INOCENTE, EN EL CASO DE UN DIVORCIO NECESARIO, IMPLICA LA SUBSISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN DEL CÓNYUGE CULPABLE, QUE SURGIÓ CON EL MATRIMONIO, POR LO QUE SU OTORGAMIENTO DEBE SER PROPORCIONAL A LA POSIBILIDAD DEL QUE DEBE DARLOS Y A LA NECESIDAD DEL QUE DEBE RECIBIRLOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO). Noviembre de 2002.
- CT 162/2005-PS Tesis 1a./J. 4/2006. ALIMENTOS ENTRE CÓNYUGES. NO SUBSISTE LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONARLOS EN LOS CASOS DE DIVORCIO FUNDADO EN LA CAUSAL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 141, FRACCIÓN XVII, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ. Marzo de 2006.
- CT 296/2012 Tesis 1a./J. 68/2013 (10a.). DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO. CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO PARA SUMINISTRAR ALIMENTOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). Noviembre de 2013.
- ADR 269/2014 Tesis: 1a. CCCLXXXVII/2014. PENSIÓN COMPENSATORIA. LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONARLA ES DE NATURALEZA DISTINTA A LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA QUE SURGE DE LAS RELACIONES DE MATRIMONIO, PUES EL PRESUPUESTO BÁSICO PARA SU PROCEDENCIA CONSISTE EN LA EXISTENCIA DE UN DESEQUILIBRIO ECONÓMICO. Noviembre de 2014.
- Tesis: 1a. CDXXXIX/2014 (10a.). PENSIÓN COMPENSATORIA. EL ARTÍCULO 288 DEL CÓDIGO FAMILIAR PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO NO CONTRAVIENE LOS ARTÍCULOS 1o. Y 4o. DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, AL ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DE PAGAR UNA PENSIÓN COMPENSATORIA CON INDEPENDENCIA DE LA CULPABILIDAD DE CUALQUIERA DE LOS CÓNYUGES. Diciembre de 2014.
- Tesis: 1a. CDXXXVII/2014 (10a.). PENSIÓN COMPENSATORIA. SE ENCUENTRA SUJETA A LA IMPOSIBILIDAD DE UNO DE LOS CÓNYUGES DE PROPORCIONARSE A SÍ MISMO LOS MEDIOS NECESARIOS PARA SU SUBSISTENCIA Y DEBE DURAR POR EL TIEMPO ESTRICTAMENTE NECESARIO PARA CORREGIR O REPARAR EL DESEQUILIBRIO ECONÓMICO ENTRE LA PAREJA. Diciembre de 2014.
- Tesis: 1a. CDXXXVIII/2014. PENSIÓN COMPENSATORIA. ELEMENTOS A LOS QUE DEBERÁ ATENDER EL JUEZ DE LO FAMILIAR AL MOMENTO DE DETERMINAR EL MONTO Y LA MODALIDAD DE ESTA OBLIGACIÓN. Diciembre de 2014.

Tesis: 1a. CDXL/2014 (10a.). PENSIÓN COMPENSATORIA. EL ARTÍCULO 288 DEL CÓDIGO FAMILIAR PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO NO TRANSGREDE EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO. Diciembre de 2014.

Tesis: 1a. CDXXXIX/2014 (10a.). PENSIÓN COMPENSATORIA. EL ARTÍCULO 288 DEL CÓDIGO FAMILIAR PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO NO CONTRAVIENE LOS ARTÍCULOS 1o. Y 4o. DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, AL ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DE PAGAR UNA PENSIÓN COMPENSATORIA CON INDEPENDENCIA DE LA CULPABILIDAD DE CUALQUIERA DE LOS CÓNYUGES. Diciembre de 2014.

CT 73/2014

Tesis: 1a./J. 28/2015 (10a.). DIVORCIO NECESARIO. EL RÉGIMEN DE DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO QUE EXIGE LA ACREDITACIÓN DE CAUSALES, VULNERA EL DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD (CÓDIGOS DE MORELOS, VERACRUZ Y LEGISLACIONES ANÁLOGAS). Julio de 2015.

ADR 3979/2014

Tesis 1a. CCCLXV/2015 (10a.). DIVORCIO NECESARIO. EL RÉGIMEN DE DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO QUE EXIGE LA ACREDITACIÓN DE CAUSALES CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 404 DE LA LEGISLACIÓN DE JALISCO, VULNERA EL DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD. Noviembre de 2015.

Tesis 1a. CCCLXVI/2015 (10a.). DIVORCIO NECESARIO. LA INEXISTENCIA DE LA CATEGORÍA DE CÓNYUGE CULPABLE NO INCIDE EN LAS INSTITUCIONES DEL DERECHO FAMILIAR (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). Noviembre de 2015.

Trato diferenciado entre hombres y mujeres en la determinación de la obligación alimentaria

ADR 949/2006

Tesis 1a. CL/2007. PENSIÓN ALIMENTICIA EN CASO DE DIVORCIO NECESARIO. TIENE LA NATURALEZA DE UNA SANCIÓN PARA EL CÓNYUGE CULPABLE (CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES). Julio de 2007.

Tesis 1a. CLI/2007. PENSIÓN ALIMENTICIA EN CASO DE DIVORCIO NECESARIO. EL ARTÍCULO 310 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES QUE LA PREVÉ, VIOLA LA GARANTÍA DE IGUALDAD CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 4o., PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. Julio de 2007.

Tesis 1a. CLII/2007. IGUALDAD JURÍDICA DEL HOMBRE Y LA MUJER PREVISTA EN EL ARTÍCULO 4o., PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. SUS ALCANCES. Julio de 2007.

ADR 1058/2014

Tesis 1a. CCCVI/2014 (10a.). IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN POR CUESTIONES DE GÉNERO. PARA ANALIZAR SI UNA LEY CUMPLE CON ESTE DERECHO FUNDA-

MENTAL, DEBE TENERSE EN CUENTA QUE LA DISCRIMINACIÓN PUEDE SER DIRECTA E INDIRECTA. Septiembre de 2014.

Tesis 1a. CCCVII/2014 (10a.). IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO. EL ARTÍCULO 4.99 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO NO VULNERA DIRECTA O INDIRECTAMENTE AQUEL DERECHO FUNDAMENTAL (LEGISLACIÓN VIGENTE HASTA EL 3 DE MAYO DE 2012). Septiembre de 2014.

ADR 1594/2016
ADR 1439/206

Tesis 1a. CXXVI/2018 (10a.). ALIMENTOS. EL ARTÍCULO 342, PRIMER PÁRRAFO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, VIOLA LOS DERECHOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. Septiembre de 2018.

Exclusión de la figura del cónyuge culpable

CT 359/2014

Tesis: 1a./J. 27/2017 (10a.). PENSIÓN ALIMENTICIA DERIVADA DE LOS JUICIOS DE DIVORCIO. ELEMENTOS QUE EL JUZGADOR DEBE CONSIDERAR PARA QUE SU IMPOSICIÓN SEA ACORDE AL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD (LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS DE JALISCO, VERACRUZ Y ANÁLOGAS). Junio de 2017.

Tesis: 1a./J. 21/2017 (10a.). ALIMENTOS EN EL JUICIO DE DIVORCIO POR ACREDITACIÓN DE CAUSALES. SU IMPOSICIÓN NO TIENE EL CARÁCTER DE SANCIÓN. Junio de 2017.

Tesis: 1a./J. 22/2017 (10a.). ALIMENTOS EN EL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO. LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONARLOS SE ENCUENTRA CONDICIONADA A QUE SE ACREDITE, EN MAYOR O MENOR MEDIDA, LA NECESIDAD DE RECIBIRLOS (LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS DE JALISCO, VERACRUZ Y ANÁLOGAS). Junio de 2017.

Alimentos derivados de la nulidad del matrimonio

CT 389/2011

Tesis: 1a./J. 19/2011 (10a.). ALIMENTOS. EN LOS JUICIOS DE NULIDAD DE MATRIMONIO FUNDADOS EN LA EXISTENCIA DE MATRIMONIO PREVIO, ES PROCEDENTE EL PAGO DE ALIMENTOS A FAVOR DEL CÓNYUGE QUE ACTUÓ DE BUENA FE (LEGISLACIONES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL DISTRITO FEDERAL). Abril de 2012.

CT 389/2011
CT 148/2012
CT 416/2012

Tesis 1a. CXXXVI/2014 (10a.). ALIMENTOS. LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONARLOS ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL. Abril de 2014.

Alimentos derivados de la terminación del concubinato

- CT 148/2012 Tesis: 1a./J. 83/2012 (10a.). ALIMENTOS. LOS EX CONCUBINOS TIENEN DERECHO A ALIMENTOS DESPUÉS DE TERMINADA LA RELACIÓN DE CONCUBINATO, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LO TIENEN LOS EX CÓNYUGES (LEGISLACIONES DE TAMAULIPAS, GUERRERO Y DISTRITO FEDERAL, APLICADAS EN LOS CASOS CONTENDIENTES). Abril de 2013.
- Tesis: 1a. CXXXVIII/2014 (10a.). CÓNYUGES Y CONCUBINOS. AL SER PARTE DE UN GRUPO FAMILIAR ESENCIALMENTE IGUAL, CUALQUIER DISTINCIÓN JURÍDICA ENTRE ELLOS DEBE SER OBJETIVA, RAZONABLE Y ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADA. Abril de 2014.
- CT 148/2012 Tesis: 1a. CXXXVII/2014 (10a.). ALIMENTOS. LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA NO
CT 416/2012 CONSTITUYE UNA SANCIÓN CIVIL (LEGISLACIONES DE TAMAULIPAS, GUERRERO
ADR 269/2014 Y DISTRITO FEDERAL). Abril de 2014.

Plazo para solicitar los alimentos terminado el concubinato

- ADR 5630/2017 Tesis 1a. XXXVI/2019 (10a.). PENSIÓN COMPENSATORIA DERIVADA DE LA TERMINACIÓN DEL CONCUBINATO. EL ARTÍCULO 291 QUINTUS, ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, APLICABLE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, VULNERA EL DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. Mayo de 2019.
- ADR 3703/2018
- ADR 756/2020 Tesis: 1a./J. 89/2022 (11a.). PENSIÓN COMPENSATORIA DERIVADA DE LA TERMINACIÓN DEL CONCUBINATO. EL ARTÍCULO 291 QUINTUS, ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, APLICABLE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, ES INCONSTITUCIONAL AL CARECER DE RAZONABILIDAD Y SER CONTRARIO AL DEBER DE SOLIDARIDAD ENTRE QUIENES FORMARON UNA FAMILIA. Julio de 2022.

Existencia del concubinato aunque una de las personas esté unida en matrimonio

Alimentos derivados de una relación de hecho

- ADR 230/2014 Tesis: 1a. VIII/2015 (10a.). PENSIÓN COMPENSATORIA. PROCEDE ANTE EL QUEBRANTAMIENTO DE UNIONES DE HECHO, SIEMPRE Y CUANDO SE ACREDITE QUE SE TRATA DE UNA PAREJA QUE CONVIVIÓ DE FORMA CONSTANTE Y ESTABLE, FUNDANDO SU RELACIÓN EN LA AFECTIVIDAD, LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA MUTUA. Enero de 2015.

Tesis: 1a. VII/2015 (10a.). PENSIÓN COMPENSATORIA. PROCEDE ANTE EL QUEBRANTAMIENTO DE UNA UNIÓN DE CONCUBINATO, A FAVOR DE LA PERSONA QUE SE HUBIERA DEDICADO PREPONDERANTEMENTE A LAS LABORES DEL HOGAR Y AL CUIDADO DE LOS HIJOS. Enero de 2015.

Tesis: 1a. VI/2015 (10a.). CONCUBINATO. SU RECONOCIMIENTO EN EL DERECHO MEXICANO SE DERIVA DEL MANDATO DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, PUES LO QUE SE PRETENDE ES RECONOCER Y PROTEGER A AQUELLAS FAMILIAS QUE NO SE CONFORMAN EN UN CONTEXTO MATRIMONIAL. Enero de 2015.

Tesis 1a./J. 37/2016 (10a.). DIGNIDAD HUMANA. CONSTITUYE UNA NORMA JURÍDICA QUE CONSAGRA UN DERECHO FUNDAMENTAL A FAVOR DE LAS PERSONAS Y NO UNA SIMPLE DECLARACIÓN ÉTICA. Agosto de 2016.

Tesis 1a./J. 40/2016 (10a.). DERECHO A ACCEDER A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO. LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR LA PLENA EFICACIA DE ESTE DERECHO RECAE TANTO EN LOS PODERES PÚBLICOS COMO EN LOS PARTICULARES. Septiembre de 2016.

Tesis 1a./J. 42/2016 (10a.). ALIMENTOS. LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONARLOS DENTRO DE LAS RELACIONES PATERNO-FILIALES SURGE DE LA PATRIA POTESTAD. Septiembre de 2016.

Tesis 1a./J. 43/2016 (10a.). DERECHOS FUNDAMENTALES. SU DIMENSIÓN SUBJETIVA Y OBJETIVA. Septiembre de 2016.

ADR 230/2014
ADR 1340/2015

Tesis 1a./J. 34/2016 (10a.). ALIMENTOS. EL ESTADO DE NECESIDAD DEL ACREEDOR ALIMENTARIO ES ESTRICAMENTE INDIVIDUAL Y SURGE DE LA NECESIDAD Y NO DE LA COMODIDAD. Agosto de 2016.

ADR 230/2014
ADR 1340/2015

Tesis 1a./J. 35/2016 (10a.). ALIMENTOS. EL CONTENIDO MATERIAL DE LA OBLIGACIÓN DE OTORGARLOS VA MÁS ALLÁ DEL MERO ÁMBITO ALIMENTICIO EN ESTRICTO SENTIDO. Agosto de 2016.

ADR 230/2014
ADR 1340/2015

Tesis 1a./J. 36/2016 (10a.). ALIMENTOS. EL CONTENIDO, REGULACIÓN Y ALCANCES DE LA OBLIGACIÓN DE OTORGARLOS DEPENDERÁ DEL TIPO DE RELACIÓN FAMILIAR DE QUE SE TRATE. Agosto de 2016.

ADR 230/2014
ADR 2316/2014
ADR 1340/2015

Tesis 1a./J. 40/2016 (10a.). DERECHO A ACCEDER A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO. LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR LA PLENA EFICACIA DE ESTE DERECHO RECAE TANTO EN LOS PODERES PÚBLICOS COMO EN LOS PARTICULARES. Septiembre de 2016.

ADR 230/2014 Tesis 1a./J. 41/2016 (10a.). ALIMENTOS. EL ESTADO DE NECESIDAD DEL ACREEDOR
ADR 2316/2014 DE LOS MISMOS CONSTITUYE EL ORIGEN Y FUNDAMENTO DE LA OBLIGACIÓN
ADR 1340/2015 DE OTORGARLOS. Septiembre de 2016.

Necesidad de recibir alimentos

CT 71/2003-PS Tesis 1a./J. 39/2004. ALIMENTOS. LA ESPOSA QUE TRABAJA FUERA DEL HOGAR
Y QUE POR ELLO RECIBE UNA REMUNERACIÓN, TIENE DERECHO A PERCIBIRLOS,
PERO A ELLA LE CORRESPONDE PROBAR LA NECESIDAD DE OBTENERLOS (LEGIS-
LACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA). Julio de 2004.

CT 20/2012 Tesis: 1a./J. 61/2012 (10a.). ALIMENTOS. EL JUZGADOR DEBE ACTUAR DE OFICIO
Y ALLEGARSE DE PRUEBAS QUE PERMITAN ANALIZAR SI SE ACTUALIZA EL
"ESTADO DE NECESIDAD MANIFIESTA" DE UNO DE LOS CÓNYUGES A QUE SE RE-
FIERE EL ARTÍCULO 162, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO
DE VERACRUZ Y, EN SU CASO, FIJAR OBJETIVAMENTE LA PENSIÓN ALIMENTICIA
CORRESPONDIENTE. Julio de 2012.

CT 416/2012 Tesis: 1a./J. 6/2013 (10a.). ALIMENTOS ENTRE CÓNYUGES. LA MUJER QUE
DEMANDA SU PAGO CON EL ARGUMENTO DE QUE SE DEDICÓ PREPONDERAN-
TEMENTE AL TRABAJO DEL HOGAR O AL CUIDADO Y EDUCACIÓN DE LOS HIJOS,
TIENE A SU FAVOR LA PRESUNCIÓN DE NECESITARLOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO
DE VERACRUZ). Abril de 2013.

ADR 1340/2015 Tesis 1a. LXIV/2016 (10a.). DIVORCIO. TIENE DERECHO AL PAGO DE ALIMENTOS
AQUEL EX CÓNYUGE QUE, POR HABER ASUMIDO EN MAYOR MEDIDA QUE EL
OTRO LAS CARGAS DOMÉSTICAS Y DE CUIDADO DURANTE EL MATRIMONIO, SE
ENCUENTRA EN UNA DESVENTAJA ECONÓMICA QUE INCIDA EN SU CAPACIDAD
PARA SUFRAGAR SUS NECESIDADES BÁSICAS (INTERPRETACIÓN CONFORME DEL
ARTÍCULO 476 TER DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES DEL ESTADO
DE HIDALGO). Marzo de 2016.

Tesis 1a. LXIII/2016 (10a.). IGUALDAD ENTRE CÓNYUGES. CONTENIDO Y ALCAN-
CES. Marzo de 2016.

Tesis 1a./J. 22/2016 (10a.). ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IGUALDAD.
ELEMENTOS PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. Abril de 2016.

Tesis 1a./J. 100/2017 (10a.). DISCRIMINACIÓN INDIRECTA O POR RESULTADOS.
ELEMENTOS QUE LA CONFIGURAN. Noviembre de 2017.

Tesis 1a./J. 125/2017 (10a.). DERECHO HUMANO A LA IGUALDAD JURÍDICA.
RECONOCIMIENTO DE SU DIMENSIÓN SUSTANTIVA O DE HECHO EN EL ORDE-
NAMIENTO JURÍDICO MEXICANO. Diciembre de 2017.

Cuantificación de la pensión

- CT 26/2000-PS Tesis 1a./J. 44/2001. ALIMENTOS. REQUISITOS QUE DEBEN OBSERVARSE PARA FIJAR EL MONTO DE LA PENSIÓN POR ESE CONCEPTO (LEGISLACIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL ESTADO DE CHIAPAS). Agosto de 2001.
- CT 159/2006-PS Tesis 1a./J. 36/2007. ALIMENTOS DERIVADOS DEL DIVORCIO NECESARIO. SUPUESTOS DE PROCEDENCIA DEL DERECHO DE LA EX CÓNYUGE INOCENTE A RECIBIRLOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA). Mayo de 2007.
- Tesis 1a./J. 37/2007. ALIMENTOS DERIVADOS DEL DIVORCIO NECESARIO. LA HIPÓTESIS DE QUE LA EX CÓNYUGE "CAREZCA DE BIENES" PARA TENER DERECHO A PERCIBIRLOS, DEBE INTERPRETARSE EN EL SENTIDO DE QUE SI POSEE BIENES, ÉSTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR FRUTOS SUFICIENTES PARA SUFRAGAR LA NECESIDAD ALIMENTICIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA). Mayo de 2007.
- CT 423/2012 Tesis 1a./J. 57/2014 (10a.). PENSIÓN ALIMENTICIA. EL JUEZ DEBE RECABAR OFICIOSAMENTE LAS PRUEBAS QUE LE PERMITAN CONOCER LAS POSIBILIDADES DEL DEUDOR Y LAS NECESIDADES DEL ACREEDOR (LEGISLACIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y VERACRUZ). Octubre de 2014.

Cuantificación de la pensión acorde a un nivel de vida adecuado

- ADR 230/2014 Tesis 1a./J. 40/2016 (10a.). DERECHO A ACCEDER A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO.
ADR 2316/2014 LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR LA PLENA EFICACIA DE ESTE DERECHO RECAE
ADR 1340/2015 TANTO EN LOS PODERES PÚBLICOS COMO EN LOS PARTICULARES. Septiembre de 2016.
- ADR 230/2014 Tesis 1a./J. 41/2016 (10a.). ALIMENTOS. EL ESTADO DE NECESIDAD DEL ACREEDOR
ADR 2316/2014 DE LOS MISMOS CONSTITUYE EL ORIGEN Y FUNDAMENTO DE LA OBLIGACIÓN DE
ADR 1340/2015 OTORGARLOS. Septiembre de 2016.

Perspectiva de género en la cuantificación de la pensión

- ADR 7098/2019 Tesis 1a./J. 36/2022 (11a.). PENSIÓN ALIMENTICIA. SU CUANTIFICACIÓN DEBE REALIZARSE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL PRINCIPIO DE VIDA DIGNA Y DECOROSA. Mayo de 2022.

Extinción de la obligación alimentaria

- ADR 838/2009 Tesis 1a. CXXXIV/2009. ALIMENTOS. LA SANCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 288 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, VIGENTE HASTA EL 3 DE OCTUBRE DE 2008, NO CONSTITUYE UNA PENA INUSITADA O TRASCENDENTAL DE LAS PROHIBIDAS EN EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Septiembre de 2009.
- ADR 1439/2016 Tesis 1a. CXXVII/2018 (10a.). DIVORCIO. EL ARTÍCULO 343, SEGUNDO PÁRRAFO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, VULNERA EL DERECHO FUNDAMENTAL AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD. Septiembre de 2018.
- ADR 1594/2016 Tesis 1a. CXXVI/2018 (10a.). ALIMENTOS. EL ARTÍCULO 342, PRIMER PÁRRAFO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, VIOLA LOS DERECHOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. Septiembre de 2018.
- ADR 1439/206

Alimentos derivados de la sucesión

- ADR 2524/2015 Tesis: 1a. CXLV/2016 (10a.). JUICIO INTESTAMENTARIO. EL HEREDERO LEGÍTIMO PUEDE EJERCER LA ACCIÓN DE DISTRIBUCIÓN PROVISIONAL DE LOS PRODUCTOS DE LOS BIENES HEREDITARIOS, A FIN DE ALIVIAR SUS NECESIDADES MÁS APREMIAANTES DURANTE EL CURSO DE AQUÉL (LEGISLACIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO). Mayo de 2016.
- Tesis: 1a. CXLIV/2016 (10a.). ALIMENTOS. EL HEREDERO EN UNA SUCESIÓN LEGÍTIMA O INTESTAMENTARIA NO PUEDE RECLAMAR SU PAGO CON CARGO A LA MASA HEREDITARIA (LEGISLACIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO). Mayo de 2016.

Cuestiones procesales

- CT 58/2000-PS Tesis 1a./J. 67/2001. DIVORCIO NECESARIO. PARA LA PROCEDENCIA DE LA CAUSAL PREVISTA EN LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 253 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO RELATIVA A LA NEGATIVA DE ALGUNO DE LOS CÓNYUGES A MINISTRAR ALIMENTOS, ADEMÁS DE DEMOSTRAR TAL NEGATIVA, DEBE PROBARSE LA IMPOSIBILIDAD DEL CÓNYUGE ACTOR PARA HACER EFECTIVOS LOS DERECHOS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 151 DEL PROPIO CÓDIGO. Octubre de 2001.
- CT 116/2006-PS Tesis 1a./J. 47/2007. ALIMENTOS ENTRE CÓNYUGES. EN LA SENTENCIA QUE DECLARA INFUNDADA LA ACCIÓN DE DIVORCIO NECESARIO EL JUEZ PUEDE DECRETAR LA PENSIÓN RESPECTIVA A FAVOR DEL ACTOR, PARA CUBRIRSE DENTRO DEL MATRIMONIO SUBSISTENTE (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL) [TESIS HISTÓRICA]. Mayo de 2007.

Tesis 1a./J. 137/2009. DIVORCIO POR DECLARACIÓN UNILATERAL DE VOLUNTAD. ANTE LA FALTA DE ACUERDO DE LAS PARTES RESPECTO DEL CONVENIO PARA REGULAR LAS OBLIGACIONES QUE PERSISTEN DESPUÉS DE DISUELTO EL MATRIMONIO, EL JUEZ DE LO FAMILIAR DEBE DECRETAR AQUÉL Y RESERVAR PARA LA VÍA INCIDENTAL LA RESOLUCIÓN DE TODAS LAS DEMÁS CUESTIONES (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE A PARTIR DEL 4 DE OCTUBRE DE 2008). Abril de 2010.